



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2021-00207 00

En atención a la solicitud que precede y de conformidad con lo establecido en el Art. 1667 del Estatuto Civil, el Despacho dispone:

1. **RECONOCER** para efectos de este proceso, la subrogación que por ministerio de la ley (de conformidad con el numeral 3º del artículo 1668 del Co Co), se dio entre el **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA. y OLGA MERCEDES VIVAS SANTIBAÑEZ.**

2. **TENER** a **OLGA MERCEDES VIVAS SANTIBAÑEZ.**, como acreedora de los señores XIMENA ANDREA VASQUEZ PACHON y JAVIER ARTURO FERRO HURTADO, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas que se aprueben dentro del proceso.

3. **REQUERIR** a los extremos procesales para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

4. **ACEPTAR** la renuncia al poder presentada por el gestor judicial del extremo actor, GERMÁN ANDRÉS CUÉLLAR CASTAÑEDA, (No 109-110- exp digital) , lo anterior, para los fines legales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

| |
|--|
| <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>018</u> de hoy <u>14 DE MARZO DE 2023</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO</p> |
|--|